

Exp: 9595.
Transferencia de acciones
2do punto del Acta de Junta
General.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA 0000 05
ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR
BANDECUA S.A.

Guayaquil, 19 de Mayo de 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cuatro a las nueve horas, en el local social de la Compañía situado en la Av. Francisco de Orellana y calle Alberto Borges, Edificio Centrum, 5to. Piso, oficina # 1, tuvo lugar la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Desarrollo Bananero del Ecuador "BANDECUA" S.A.-

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA

Asisten los accionistas: Compañía DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC. de nacionalidad estadounidense, representada por el Dr. Ignacio Vidal Maspons según consta del poder que se archiva al expediente, compañía ésta propietaria de setenta y ocho mil ochenta y cuatro acciones; y Compañía DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC., compañía extranjera domiciliada en Liberia, representada por el Dr. Ignacio Vidal Maspons, según consta del poder que se archiva al expediente, compañía ésta propietaria de dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho acciones. Todas las acciones son ordinarias, liberadas, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a un voto. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.-

Preside la sesión por ausencia del titular, el DR. IGNACIO VIDAL MASPONS, como Presidente Ad-Hoc y actúa en la Secretaría el titular señor FRANCISCO ROJAS ZAMORA.-

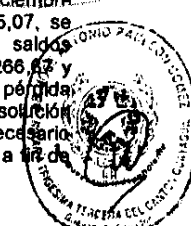
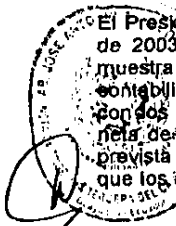
El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum lo que así se hace, informando al Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y por unanimidad acepten la celebración de la Junta; que propone que los temas sean: 1. Resolver sobre el aumento de capital; 2. Resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones; y, 3. Reforma de Estatutos Sociales.- Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta con los temas ya expresados.-

INSTALACION.-

El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión con los temas ya expresados los cuales se pasa a conocer.-

PRIMER PUNTO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.-

El Presidente indica que conforme a los resultados económicos obtenidos al 31 de diciembre de 2003, y dada la pérdida de dicho ejercicio económico en la suma de \$ 120.955,07, se muestra una pérdida acumulada de \$ 759.124,26 la que, enjugada con los saldos contabilizados por "Reservas para futuros aumentos de capital", por valor de \$ 558.266,83 y con los saldos contabilizados por "Reserva legal" de \$ 50.714,88 se tiene aún una pérdida neta de \$ 150.142,73 lo que pondría a la compañía técnicamente en la causal de disolución prevista en el ordinal 6° del artículo 361 de la Ley de Compañías por lo que se hace necesario que los accionistas cubran tal pérdida con un aporte de dinero; indica, así mismo, que a fin de



die

fortalecer la posición financiera de la compañía también se hace necesario incrementar el capital social actual de manera que este alcance los \$ 450.000,00 por lo que los accionistas deberían cubrir además la diferencia de \$ 348.570,32 resultante de la diferencia entre el actual capital suscrito y pagado de \$101.429,68 y el aumento de capital propuesto.-

Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General resolvió:

- 1.- Que los accionistas de la compañía, en proporción a su capital accionario, paguen, en efectivo, la cantidad de \$ 150.142,73 a fin de cubrir las pérdidas acumuladas. Esta cantidad será pagada por los accionistas en el plazo de treinta días a contar desde la presente fecha;
- 2.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de \$ 348.570,32 (los que serán cubiertos en numerario por los accionistas en proporción a su capital accionario, y pagados en un 25% dentro de los treinta días de la presente resolución, y el saldo a un año plazo a contar desde la presente fecha.

En este estado, el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC. y por haber recibido instrucciones de dicha compañía, indica que a nombre de su representada asume la obligación de cubrir la cantidad de \$ 4.824,40 que corresponde al 3,08%, equivalente a su participación accionaria, por las pérdidas acumuladas por \$ 150.142,73 y que pagará dicha suma en el plazo de treinta días a contar desde la presente fecha; igualmente manifiesta, a nombre de su ya mencionada representada que suscribe la cantidad de 268.399 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una y que pagará la cantidad de \$ 10.735,96 equivalentes a las acciones suscritas, en un 25% dentro de los treinta días contados a partir de la presente fecha y el saldo en un año, igualmente contado a partir de la presente fecha.-

De la misma manera, el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de su representada DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC. y por haber recibido instrucciones de dicha compañía, indica que asume la obligación de cubrir la cantidad de \$ 145.518,33 que corresponde al 98,92%, equivalente a su participación accionaria, por las pérdidas acumuladas por \$ 150.142,73 y que pagará dicha suma en el plazo de treinta días a contar desde la presente fecha; igualmente manifiesta, a nombre de su ya mencionada representada, que suscribe la cantidad de 8'445.858 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una y que pagará la cantidad de \$ 337.834,32 equivalentes a las acciones suscritas, en un 25% dentro de los treinta días contados a partir de la presente fecha y el saldo en un año, igualmente contado a partir de la presente fecha.-

En vista de que existen fracciones de acciones, pues falta por suscribir y pagar la suma de cuatro centavos, equivalente a una acción, el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de su representada DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC. y debidamente facultada por ésta, cede, a favor de DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC. la fracción de acción que proporcionalmente le corresponde, y ésta así lo acepta, por lo cual ésta última compañía acepta suscribir y pagar la acción faltante, con lo cual suscribe en total 268.400 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, pagando por ellas, en los mismos términos ya establecidos y aceptados, la cantidad de \$ 10.736.-

SEGUNDO PUNTO.- RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-

El Presidente indica que conforme a las operaciones que se acaban de efectuar, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a \$ 101.429,68 dividido en 2'535.742 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y que en virtud del aumento de capital resuelto en esta Junta el capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de \$ 450.000 el que, estaría dividido en 11'250.000 acciones de cuatro centavos cada una; que para efectos de cálculo es más sencillo hacer las operaciones con acciones de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, por lo que sugiere a la Junta cambiar el valor nominal de las acciones a dicho valor.-



Luego de deliberar sobre el particular la Junta, por unanimidad, resolvió aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, a un dólar cada una de ellas, de manera que el capital suscrito de la compañía esté representado por cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas y numeradas del uno al cuatrocientos cincuenta mil inclusive.-

Nuevamente toma la palabra el Presidente para explicar que debido al cambio resuelto en el valor nominal de las acciones, y de acuerdo al aumento del capital que cada accionista ha suscrito en proporción al capital pagado que tenían, la conformación del capital estaría dada conforme al siguiente cuadro:

Accionista	Capital Pagado	Capital suscrito	Total
DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC.	3.123,36	10.738,00	13.859,36
DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC.	98.306,32	337.834,32	436.140,64
TOTALES	101.429,68	348.570,32	450.000,00

Nuevamente toma la palabra el Presidente e indica que en razón del cambio en el valor nominal de las acciones a un dólar cada una de ellas, no pueden haber fracciones de acciones por lo que, a fin de redondear las cifras sugiere que los 64 centésimos de acción en exceso que tiene la accionista mayoritaria sean cedidos a la accionista minoritaria, de manera tal que DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC., tenga, en total 13.860 acciones y DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC. tenga 436.140 acciones, en la composición del nuevo capital social.-

El Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de su representada DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC. y debidamente facultada por ésta, cede a favor de DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC. los 64 centésimos de acción, equivalentes a 0,64 centavos de dólar, acogiendo la sugerencia del Presidente.-

La Junta aprueba, por unanimidad, la cesión de fracción de acción realizada y la composición del nuevo capital social.-

Seguidamente el Presidente indica que en razón del cambio del valor nominal de las acciones, según se acaba de resolver, procede la anulación de las viejas y la emisión de las nuevas acciones con el valor nominal de un dólar. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta por unanimidad resolvió: 1) Anular las acciones emitidas por valor nominal de cuatro centavos cada una; 2) Proceder al canje de las acciones anuladas con las de la nueva emisión según lo resuelto, dentro de los noventa días posteriores a la aprobación del organismo de control y de la inscripción en el registro mercantil del aumento de capital y reforma de estatutos que se acaba de aprobar, debiéndose cumplir las disposiciones legales y estatutarias para la emisión y canje de las mismas.-

TERCER PUNTO.- Reforma de Estatutos Sociales.-

El Presidente indica que conforme a las resoluciones aprobadas en esta Junta se hace necesario aprobar igualmente la reforma a los estatutos sociales en lo referente al capital social. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta por unanimidad resolvió reformar el artículo sexto de los estatutos, el que quedará con el siguiente texto:

"ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos cincuenta mil dólares, dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas, y numeradas del uno al cuatrocientos cincuenta mil inclusive."

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA.-



0000 08
Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.-

El Presidente declara terminada la sesión a las 11h30.-

f) Dr. Ignacio Vidal Maspons, Presidente Ad-Hoc; f) Francisco Rojas Zamora, Gerente - Secretario; f) p' Del Monte Fresh Produce N.A. Inc., Dr. Ignacio Vidal Maspons; f) p' Del Monte Fresh Produce International Inc., Dr. Ignacio Vidal Maspons.- CERTIFICO: Que el texto que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso sea necesario.- Guayaquil, 19 de Mayo de 2004.-


Francisco Rojas Zamora
GERENTE - SECRETARIO





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL 0000 12

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004936, dictada el 02 de Septiembre del 2.004, por el Intendente de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A., de fojas 107.494 y 107.510, número 16.584 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.214 del Repertorio.

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Septiembre del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 123930
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

Day p, quito.

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR "BANDECUA" S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintidcho de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-DIC-0004936, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dos de Septiembre del año dos mil cuatro.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre del año dos mil cuatro.-

U
Ab. César L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



SC